

NOTA DE PRENSA

El CES CV aprueba por unanimidad el dictamen al anteproyecto de Ley que modifica el tramo autonómico del Impuesto de Sucesiones y Donaciones

El Comité destaca el consenso alcanzado por los grupos que forman parte de la institución

Castellón, 21/09/2023. El pleno del **Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (CES CV)** aprobó por unanimidad el dictamen al anteproyecto de Ley de la Generalitat, de modificación de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos, por lo que se refiere al impuesto de Sucesiones y Donaciones.

El dictamen aprobado, que fue el propuesto por la Comisión que aborda los trabajos del Panorama Económico Regional, consta de siete observaciones generales formuladas tras el estudio del texto que recoge las modificaciones efectuadas en los artículos 1 y 2 en los que se regulan las reducciones para el cálculo de la base liquidable del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones “inter vivos”, eliminando, en el primero, el requisito de excluir de las mismas a los sujetos pasivos con un patrimonio superior a 600.000 euros y en el segundo estableciendo una bonificación del 99% sobre la parte de la cuota tributaria de dicho impuesto.

En cuanto a las observaciones, el CES CV constata que la modificación planteada sigue la línea adoptada por otras comunidades autónomas. Añade que en sus memorias socioeconómicas anuales ha constatado que “existe una insuficiencia global de recursos para cubrir los gastos de las comunidades autónomas, con las consecuencias que ello tiene, sobre todo, en la provisión de los servicios públicos fundamentales”. En este sentido, añade, el Comité considera que “la aprobación de la norma supondrá una merma de ingresos de la Comunitat Valenciana”.

La tercera de las observaciones recoge que en la memoria económica incluida en el expediente que acompaña al Anteproyecto de Ley “se cifra en 231,53 millones de euros el impacto económico de la reforma” por lo que “atendiendo a los datos de ejecución presupuestaria, la recaudación global del impuesto ha sido sustancialmente superior en los dos últimos años, por lo que el CES-CV emplaza a su revisión”.

Recomienda que “dada la insuficiencia de los datos en cuestiones tan relevantes para el Comité como la renuncia de herencias o el mantenimiento de la actividad productiva y su repercusión en el empleo, se adopten cuantas medidas sean posibles para recopilar datos desagregados para el análisis necesario previo a la adopción de modificaciones normativas en materia fiscal”. Y aconseja que en este tipo

de modificaciones “se analice el impacto fiscal total sobre la ciudadanía, las personas trabajadoras y el tejido empresarial, así como comparativa con respecto al que estos colectivos aportan en otros enclaves territoriales”.

En el dictamen se constatan las “importantes discrepancias” entre la norma estatal del Impuesto de Sucesiones y Donaciones y la de las Comunidades Autónomas, por lo que recomienda que “las modificaciones normativas de ámbito fiscal incluyan en sus objetivos la reducción progresiva de estas discrepancias”.

El Comité considera que “deberían atenderse con una especial sensibilidad las necesidades que presentan las zonas en riesgo de despoblación y contemplar incentivos fiscales en todo tipo de impuestos para las personas y las empresas de dichas zonas, sin perjuicio de los beneficios fiscales que se aplican en la actualidad”. Asimismo, estima que debe considerarse el importante papel de las pequeñas y medianas empresas y personas trabajadoras autónomas y adoptar, en su momento, las medidas fiscales necesarias para facilitar la sucesión en la empresa familiar.

SOBRE EL CES CV

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (CES CV) es una instituci3n de car3cter p3blico, integrada en el conjunto de instituciones que, de conformidad con el art3culo 20.3 del Estatuto de Autonom3a, forman parte de la Generalidad. Es uno de los 3rganos estatutarios de la Comunidad Valenciana, formando parte de las instituciones consultivas y normativas de la Generalidad Valenciana. El CES es un ente consultivo del Consejo de la Generalidad Valenciana y, en general, de las instituciones p3blicas de la Comunitat Valenciana, en materias econ3micas, sociolaborales y de empleo. Sus funciones son: Emitir dictamen con car3cter previo, preceptivo y no vinculante, sobre:

Anteproyectos de leyes que regulen materias econ3micas, sociolaborales y de empleo que sean competencia de la comunidad aut3noma, as3 como de planes y programas que el Consell pueda considerar de especial trascendencia en la regulaci3n de las indicadas materias. Emitir dictamen con car3cter previo, preceptivo y vinculante, en los t3rminos que contempla la presente ley, sobre el nombramiento y separaci3n de la persona que ostente la Presidencia y de la que ejerza la Secretar3a de la instituci3n. Sobre asuntos que, con car3cter facultativo, se sometan a consulta del Comit3, a solicitud del Consell o de sus miembros, de Les Corts o de otras instituciones p3blicas de la Generalitat. Elaborar, por propia iniciativa o a petici3n del Consell, de les Corts o de las instituciones p3blicas valencianas, estudios o informes en el marco de las atribuciones que le son propias. Elaborar y elevar anualmente al Consell y a les Corts, dentro de los cinco primeros meses de cada a3o, una memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la situaci3n socioecon3mica y laboral valenciana.

Contacto prensa: Ram3n Pardo

Email: comunicacion@cescv.org, ces_cv@gva.es

Tfno.: 618178167 y 964 72 55 50